

DECRETO N° - 170 / 25

San Martín de los Andes, 22 ENE 2025

VISTO:

La necesidad de trasladar módulos alimentarios desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Neuquén capital destinados a la Secretaría de Desarrollo Social de nuestra localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario retirar 60 (sesenta) módulos alimentarios desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Neuquén Capital destinados a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que para retirar dichos módulos se designó a los trabajadores municipales Sr. Betancur Juan Alberto Leg. N° 419 y Sr. Betancur Mario Leg. N° 2851.

Que los trabajadores antes mencionados partirán de la localidad de San Martín de los Andes el día 23/01/2025, a las 12:00hs estipulando su retorno el día 24/01/2025, en horas de la tarde.

Que los trabajadores se trasladarán en el vehículo municipal dominio AF373BY, camión volcador IVECO Tector 170E28.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

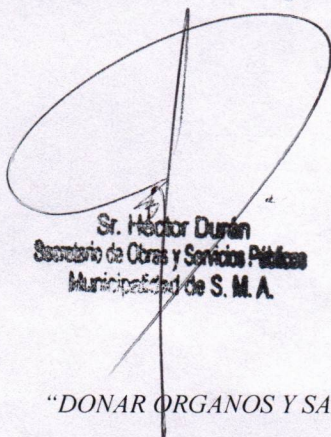
ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE la comisión de servicios de los trabajadores municipales Sr. Betancur Juan Alberto Leg. N° 419 y Sr. Betancur Mario Leg. N° 2851 los cuales realizarán el retiro de módulos alimentarios de las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Neuquén Capital de para ser trasladados a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Martín de los Andes, saliendo de nuestra localidad el día 23/01/2025, a las 12 hs, estipulando su retorno el día 24/01/2025 en horas de la tarde.

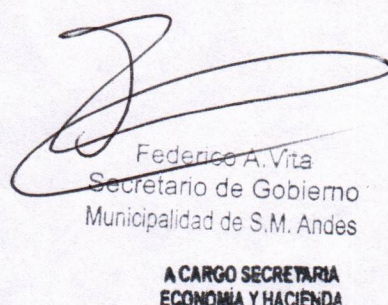
ARTÍCULO 2°: LÍQUIDESE a los trabajadores municipales Sr. Betancur Juan Alberto Leg. N° 419 y Sr. Betancur Mario Leg. N° 2851, los viáticos correspondientes de la comisión.

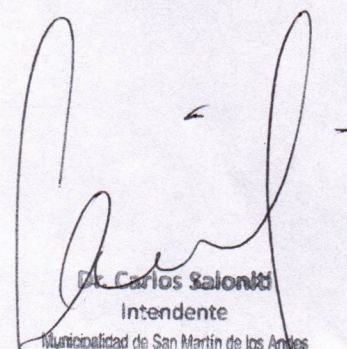
ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE para la mencionada comisión el vehículo municipal dominio AF373BY, camión volcador IVECO Tector 170E28.

ARTÍCULO 4°: OTÓRGUESE un adelanto con cargo a rendir de hasta \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) al trabajador municipal Sr. Betancur, Juan Alberto Leg N° 419 para gastos de combustible y reservas.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes
**A CARGO SECRETARIA
ECONOMÍA Y HACIENDA**


Sr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes